

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES (DESCA)

ALIMENTACIÓN

BIEN JURÍDICO PROTEGIDO	Derecho a la Vida, y a la Salud.
SUJETOS TITULAR DEL DERECHO	Cualquier individuo por su característica de universales, porque pertenecen a todas las personas sin importar su sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica.
SUJETOS VIGILANTES	<ul style="list-style-type: none">• El Consejo Económico y Social• Comisiones de Protección y Defensa de los Derechos Humanos• Organizaciones no gubernamental
CARACTERÍSTICAS O CONTENIDO DEL DERECHO	<ol style="list-style-type: none">1. Nutrición adecuada que le asegure gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.2. Perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos.3. Acceso físico o económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a los medios para obtenerla.
NOTAS GENERALES	<p>Es importante señalar que la obligación directa de proporcionar alimentos es de los ascendientes o descendientes, a falta de éstos la obligación recae en los hermanos de padre y madre; en defecto de éstos, en los que fueren de madre solamente, y en defecto de ellos, en los que fueren sólo de padre. Faltando los parientes referidos anteriormente, tienen obligación de ministrar alimentos los parientes colaterales dentro del cuarto grado., y solo cuando no tuvieran la posibilidad de hacerlo ninguno de ellos el Estado los dará directamente, ya que el Estado cumple con este derecho si la personas tienen los recursos para obtenerlo. Esto se obtiene mediante juicio civil en la vía especial.</p> <p>Código Civil Aguascalientes, Artículo 347.- Cuando alguna persona muera por motivo del desempeño de funciones o empleos públicos, sin dejar bienes propios que basten al sostenimiento de sus hijos menores de edad o inválidos, el Estado y los Municipios tendrán obligación de proporcionar alimentos a dichos hijos en los mismos términos que si se tratara de hermanos.</p>

EDUCACIÓN

BIEN JURÍDICO PROTEGIDO	La libertad, autonomía personal, y la Salud.
SUJETOS TITULAR DEL DERECHO	Cualquier individuo por su característica de universales, porque pertenecen a todas las personas sin importar su sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica.
SUJETOS VIGILANTES	<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo Económico y Social • Comisiones de Protección y Defensa de los Derechos Humanos • Organizaciones no gubernamental
CARACTERÍSTICAS O CONTENIDO DEL DERECHO	<ol style="list-style-type: none"> 1. La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente; 2. La enseñanza secundaria en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos; 3. La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos 4. Se deberán establecer programas de enseñanza diferenciada para los minusválidos a fin de proporcionar una especial instrucción y formación a personas con impedimentos físicos o deficiencias mentales. 5. La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

SALUD

BIEN JURÍDICO PROTEGIDO	Derecho a la Vida
SUJETOS TITULAR DEL DERECHO	Cualquier individuo, porque pertenecen a todas las personas sin importar su sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica.
SUJETOS VIGILANTES	<ul style="list-style-type: none">•El Consejo Económico y Social•La UNESCO, el Comité sobre los Derechos del Niño (CRC)), el Comité sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.•Comisiones de Protección y Defensa de los Derechos Humanos.•Organizaciones no gubernamental•Organización Mundial de Salud (OMS)
CARACTERÍSTICAS O CONTENIDO DEL DERECHO	Los factores determinantes básicos de la salud, son: la alimentación y la nutrición, la vivienda, el acceso a agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, condiciones de trabajo seguras y un medio ambiente sano. La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de afecciones o enfermedades.

MEDIO AMBIENTE

BIEN JURÍDICO PROTEGIDO	Derecho a la Vida, y a la Salud.
SUJETOS TITULAR DEL DERECHO	Cualquier individuo por su característica de universales, porque pertenecen a todas las personas sin importar su sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica
SUJETOS VIGILANTES	<ul style="list-style-type: none">• El Consejo Económico y Social• Comisiones de Protección y Defensa de los Derechos Humanos.• Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
CARACTERÍSTICAS O CONTENIDO DEL DERECHO	<ol style="list-style-type: none">1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.2. Los Estados promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.

VIVIENDA DIGNA

BIEN JURÍDICO PROTEGIDO	La libertad, autonomía personal, y la Salud.
SUJETOS TITULAR DEL DERECHO	Cualquier individuo por su característica de universales, porque pertenecen a todas las personas sin importar su sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica.
SUJETOS VIGILANTES	<ul style="list-style-type: none"> •El Consejo Económico y Social •Comisiones de Protección y Defensa de los Derechos Humanos
CARACTERÍSTICAS O CONTENIDO DEL DERECHO	<p>Accesibilidad en la adquisición de un inmueble y también el acceso al agua potable, la seguridad jurídica, la habitabilidad, la adecuación cultural, entre otros elementos del derecho a la vivienda, aún cuando las familias puedan contar con una construcción, si ésta carece de alguno de estos elementos no puede ser considerada como una vivienda digna.</p> <p>Así mismo como elementos principales: la habitabilidad, asequibilidad y el lugar.</p>

DERECHO A LOS BENEFICIOS DE CULTURA

BIEN JURÍDICO PROTEGIDO	La libertad, autonomía personal, y la Salud.
SUJETOS TITULAR DEL DERECHO	Cualquier individuo por su característica de universales, porque pertenecen a todas las personas sin importar su sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica.
SUJETOS VIGILANTES	<ul style="list-style-type: none"> •El Consejo Económico y Social •Comisiones de Protección y Defensa de los Derechos Humanos. •UNESCO •Instituto de derechos de autor e instituto mexicano de la propiedad intelectual
CARACTERÍSTICAS O CONTENIDO DEL DERECHO	<ol style="list-style-type: none"> 1.Participar en la vida cultural y artística de la comunidad; 2.Gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico; 3.Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

DERECHO A LA CONSTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA FAMI-

BIEN JURÍDICO PROTEGIDO	Derecho a la Vida y a la Salud.
SUJETOS TITULAR DEL DERECHO	Cualquier individuo, por su característica de universales porque pertenecen a todas las personas sin importar su sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica.
SUJETOS VIGILANTES	<ul style="list-style-type: none"> •El Consejo Económico y Social •Comisiones de Protección y Defensa de los Derechos Humanos
CARACTERÍSTICAS O CONTENIDO DEL DERECHO	<ol style="list-style-type: none"> 1.De las madres antes y después del parto, concediéndoles licencia con remuneración o prestaciones adecuadas de seguridad social 2.Mediante medidas especiales de protección y asistencia a favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición, protegiéndonos contra toda explotación económica y social 3.Sancionando el empleo de niños y adolescentes en trabajos nocivos para su moral y salud o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal.

DERECHO A LA NIÑEZ

BIEN JURÍDICO PROTEGIDO	Derecho a la Vida, y a la Salud.
SUJETOS TITULAR DEL DERECHO	Cualquier individuo por su característica de universales, porque pertenecen a todas las personas sin importar su sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica.
SUJETOS VIGILANTES	<ul style="list-style-type: none">• El Consejo Económico y Social• Comisiones de Protección y Defensa de los Derechos Humanos
CARACTERÍSTICAS O CONTENIDO DEL DERECHO	Creer bajo el amparo y bajo la responsabilidad de sus padres; salvo circunstancias excepcionales, reconocidas judicialmente, el niño de corta edad no debe ser separado de su madre. Todo niño tiene derecho a la educación gratuita y obligatoria.

PROTECCIÓN DE LOS ANCIANOS

BIEN JURÍDICO PROTEGIDO	Derecho a la Vida, y a la Salud.
SUJETOS TITULAR DEL DERECHO	Cualquier individuo por su característica de universales, porque pertenecen a todas las personas sin importar su sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica.
SUJETOS VIGILANTES	<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo Económico y Social • Comisiones de Protección y Defensa de los Derechos Humanos
CARACTERÍSTICAS O CONTENIDO DEL DERECHO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas; 2. La posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; 3. Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.

DERECHO DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

BIEN JURÍDICO PROTEGIDO	Derecho a la Vida, la Salud, la libertad y autonomía personal.
SUJETOS TITULAR DEL DERECHO	Cualquier individuo por su característica de universales, porque pertenecen a todas las personas sin importar su sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica.
SUJETOS VIGILANTES	<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo Económico y Social • Comisiones de Protección y Defensa de los Derechos Humanos
CARACTERÍSTICAS O CONTENIDO DEL DERECHO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar programas específicos destinados a proporcionar a los minusválidos los recursos y el ambiente necesario para alcanzar ese objetivo, incluidos programas laborales adecuados a sus posibilidades 2. Convertirlos en agentes activos del desarrollo físico, mental y emocional de éstos; 3. Incluir de manera prioritaria en sus planes de desarrollo urbano la consideración de soluciones a los requerimientos 4. Estimular la formación de organizaciones sociales en las que los minusválidos puedan desarrollar una vida plena.

DERECHO AL AGUA POTABLE

BIEN JURÍDICO PROTEGIDO	Derecho a la Vida, y a la Salud.
SUJETOS TITULAR DEL DERECHO	Cualquier individuo por su característica de universales, porque pertenecen a todas las personas sin importar su sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica.
SUJETOS VIGILANTES	<ul style="list-style-type: none">• El Consejo Económico y Social• Comisiones de Protección y Defensa de los Derechos Humanos• Organización Mundial de Salud (OMS)
CARACTERÍSTICAS O CONTENIDO DEL DERECHO	Tener acceso a un agua pura y al saneamiento por un precio asequible.

DERECHO A LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUE-

BIEN JURÍDICO PROTEGIDO	Derecho a la libertad, autonomía personal.
SUJETOS TITULAR DEL DERECHO	Cualquier individuo por su característica de universales, porque pertenecen a todas las personas sin importar su sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica.
SUJETOS VIGILANTES	<ul style="list-style-type: none">• El Consejo Económico y Social• Comisiones de Protección y Defensa de los Derechos Humanos
CARACTERÍSTICAS O CONTENIDO DEL DERECHO	Decidir sobre las formas propias de gobierno, perseguir su desarrollo económico, social y cultural, y estructurarse libremente sin injerencias externas de acuerdo con el principio de igualdad.

Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)

¿Qué son los DESCA O DESC?

Los Derechos Económicos, Sociales Culturales y Ambientales (DESCA), son aquellos derechos humanos que posibilitan a la persona y a su familia a gozar de un nivel de vida adecuado. La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo de San Salvador, enuncian y definen a los DESCA, señalando principios, criterios y estándares de carácter universal de forma tal que puedan resignificarse social y culturalmente en cada país.

¿Quién viola los DESCA?

- El Estado es el cuerpo político de una Nación, es el encargado de proteger a todos sus habitantes y garantizar sus derechos.
- Cuando por acción y/o omisión no cumple con esa misión está violando los derechos humanos.
- En el caso de los DESCA, el Estado no cumple con las obligaciones que le imponen nuestra Constitución y los Pactos Internacionales que ha suscrito.

¿Qué pasa cuando se violan los DESCA?

Cuando se violan los derechos al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda, a no pasar hambre, a la seguridad social, se está violando a corto o largo plazo el derecho a la vida. Porque la falta de trabajo trae aparejados el hambre, la desnutrición, la exclusión (con sus consecuencias casi inevitables de delincuencia y drogas) y enfermedades físicas y mentales. Porque mueren niños por causas evitables: desnutrición, falta de atención médica, falta de educación de las madres sobre la atención a sus hijos.

¿Cómo hacerlos exigibles?

Los derechos económicos, sociales y culturales son exigibles a través de diversas vías: judicial, administrativa, política y legislativa. La base para cumplir con los derechos es el marco jurídico de protección, las leyes, los reglamentos, los tratados internacionales; cuando éstos no se cumplen o se comete una violación contra los derechos, es posible recurrir al uso de otros recursos, al amparo (que es una acción procesal constitucional) y/o a los organismos públicos de derechos humanos.

No obstante, estas estrategias requieren, en ocasiones, ir acompañadas de otros mecanismos de presión y persuasión que se logran mediante la participación directa en la lucha social, y que algunas de estas acciones pueden ser: denuncias de las violaciones a los derechos humanos en los medios de comunicación, la protesta social pacífica, incidencia en políticas públicas, cabildeo legislativo para crear o reformar leyes e informes elaborados por la sociedad civil.

En el marco de la reforma constitucional en derechos humanos en México (2011), ese mito se ha superado y se reconoce que la exigibilidad puede realizarse por medio de acciones jurídicas ante tribunales nacionales e internacionales, es decir, justiciabilidad.

La reciente reforma constitucional en materia de derechos humanos en México fortalece, sin lugar a dudas, la exigibilidad jurídica de los DESCAs. Más aún, cuando ésta baje a la legislación nacional y a las constituciones y a legislaciones estatales. A partir de la reforma constitucional el derecho es el bien a tutelar y la garantía la vía para cumplirlo y protegerlo.

Entre dichos mecanismos no jurídicos en nuestro país, podemos mencionar la visibilización y denuncia pública, la protesta social pacífica, el cabildeo de leyes y reformas que permitan la protección y defensa de los DESCAs, así como los importantes espacios de participación ciudadana con los que cuenta nuestro Estado de Aguascalientes, como lo son las señaladas en el artículo 17° de la Constitución Política local y la Ley de Participación Ciudadana de nuestro estado, que lo son: el plebiscito, referéndum, la iniciativa popular, la consulta ciudadana, la colaboración ciudadana, la rendición de cuentas, la difusión pública y las audiencias públicas. Actualmente, uno de los mecanismos no jurisdiccionales de exigibilidad de los DESCAs que comienza a extenderse entre las Organizaciones de la Sociedad Civil son las redes de Contralorías Ciudadanas o los ejercicios de Contraloría Social con los observatorios ciudadanos, para lo cual el Estado debe contar con mecanismos de acceso a la información y de participación en la planeación, ejecución y evaluación de programas y políticas, en donde también se contemple la planeación y ejecución de presupuesto público en materia de derechos sociales.

Elaborado por.- Emma Reynoso Rivera Río.

REFERENCIA DE BIBLIOGRAFÍA O ENLACES DE SITIOS WEB

- Los principales tratados internacionales de derechos humanos
<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/CoreTreatiessp.pdf>
- Informe Anual sobre la situación de los DESCAs en México y su exigibilidad. 2011
<http://www.derechoshumanos.org.mx/extras/download/desc11.pdf>
- Cámara de diputados
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
- Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P." A.C.; ABC DESCAs: Manual de educación y promoción - Indesol – CDHDF, México, 2010. pág. 79-80.
- <http://arturomoralestirado.blogspot.mx/2007/04/vii-foro-sobre-derechos-humanos-dhesca.html>